



Colegio de Arquitectura y Urbanismo Pcia. Bs. As.  
Calle 54 N° 315 La Plata, Bs. As. Argentina

info@capba.org.ar  
Tel. (0221) 421-8032  
www.capbacs.com

## RESOLUCION N° 113/25

Grupo: 2-a

LA PLATA, 17 de diciembre de 2025.-

VISTO la necesidad de dar cumplimiento a lo normado en el art. 2º inc.3) y art. 14º inc.8) de la Ley 10.405 y en el Reglamento de Funcionamiento de las Asambleas del Colegio en su Art. 8º, respecto de la fijación de las Cuotas de Matrícula e Inscripción en la Matrícula del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO que en la Asamblea Anual Ordinaria celebrada el pasado 06 de diciembre de 2025 se aprobó otorgar beneficios a aquellos arquitectos y arquitectas que se matriculen dentro de un período de cinco años, contabilizado a partir de la fecha del título.

Por ello, este CONSEJO SUPERIOR DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, en sesión de la fecha

### RESUELVE

---

Art. 1º) Eximir del pago de la matrícula anual y obligatoria durante el primer año a contar desde la fecha del título habilitante. -----

---

Art. 2º) Otorgar el beneficio de pago del 50% de la Matrícula anual y obligatoria a aquellos/as arquitectos/as durante el período superior a doce (12) meses y hasta cinco (5) años desde la fecha del título. El beneficio se extenderá desde la fecha de matriculación hasta que finalice el período mencionado, sobre el valor vigente a la fecha de pago, considerando los descuentos que rijan. -----

---

Art. 3º) Los beneficios descriptos en los artículos precedentes no eximen del pago de Cuota de Inscripción a la Matrícula y gastos administrativos correspondientes. -----

---

Art. 4º) Los beneficios de la presente Resolución tendrán vigencia a partir del 01/01/2026. -----

---

Art. 5º) Comunicar a los Colegios Distritales, al Área Matrícula, al Departamento Contable y al IECI. Publíquese en el Boletín Oficial del CAUBA. Cumplido, ARCHIVESE.

Arqa. Ma. Florencia Guerrero  
Secretaria

Arq. Alejandro LATORRE  
Presidente